DICTAMEN A.J. -D.G.O.C. N° 395/2017

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C.

REF. : **EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 69/2014, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA COMFAR S.A.E.C.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DESINFECTANTES" – PLURIANUAL - ID N° 274.148.-**

FECHA : **01 – NOVIEMBRE – 2017.-**

En referencia a la **Nota D.G.G.I.E.S./DG N° 3378,** de fecha 26 de Octubre de 2017, suscripta por la Quim. MSC. Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la que se solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato Abierto N° 69/2014,** suscripto con la "**FIRMA COMFAR S.A.E.C.A.**", en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DESINFECTANTES" – PLURIANUAL - ID. N° 274.148.-**

Que señala en la nota que el pedido se funda en que: ***"...el mismo Contrato cuenta con el 59% de ejecución contractual, equivalente a Gs. 7.468.802.304, contando con un saldo para ejecución del 41%, por valor de Gs. 5.195.041.056, debido a la necesidad de Ejecución de las Cantidades Máximas adjudicadas según consta en el documento anexo al presente pedido elaborado por la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la DGGIES...En ese sentido, considerando que los insumos con saldos para ejecución constituyen productos de vital importancia para su respectiva provisión en los Servicios Médicos que usufructúan los mismos, es que solicitan de sus buenos oficios para la Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 69/2014, hasta el 31 de diciembre de 2018...".-***

Monto del Contrato	*Monto Ejecutado*	*Monto a Ejecutar*	*Porcentaje a Ejecutar*	*Porcentaje Ejecutado*
12.663.843.360	*7.468.802.304*	*5.195.041.056*	*41%*	*59%*

Que al respecto, la **Resolución DNCP N° 2238/2014**, en el **Artículo 11**, establece que: **"... Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/O3, y atendiendo las siguientes reglas:... inc. d)** ***Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos...".-***

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - MSP y BS

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DGOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Que, el **Contrato Abierto N° 69/14,** cuenta con vencimiento 31 de Diciembre de 2017, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que en la Nota de fecha 19 de Octubre de 2017, la **"FIRMA COMFAR S.A.E.C.A.",** ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la extensión solicitada.-

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

Con relación al pedido, esta Asesoría Jurídica, considera que corresponde otorgar la Extensión de Vigencia solicitada, considerando sobre todo los intereses institucionales, ya que se mantendrían los precios adjudicados hasta la fecha de su vencimiento, sin sufrir alteraciones lo cual beneficiara a la Institución con respecto a los medicamentos y desinfectantes requeridos, y que son de vital importancia para los diferentes servicios, por tanto, se remite el proyecto de resolución correspondiente y posterior firma de Adenda.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DGOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: BLAS CABALLERO Secretario DGOC - MSP y BS
Fecha: 01 NOV. 2017 Hora: 15:47
Nº: 135705 Firma: